

**LM KRASOVSKY Y ASOCIADOS, S.C.
VS
NII TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.,
SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,
DELTA COMUNICACIONES
DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.,
INVERSIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,
OPERADORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,
NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V., y
COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

ACCIÓN INDIVIDUAL HOMOGÉNEA

TOCA CIVIL NÚMERO 682/2015

**TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN
MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA
DEL PRIMER CIRCUITO
P R E S E N T E.-**

Luis Miguel Krasovsky Prieto, en mi carácter de representante legal de **LM Krasovsky y Asociados, S.C.**, **Representante Común de la Colectividad**, personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del Toca Civil indicado al rubro, comparezco ante Usted C. Juez para exponer:

Que con fundamento en los artículos 158, 163, 167, 168, 169 y 170 de la Ley de Amparo, vengo a presentar por su conducto **DEMANDA DE JUICIO DE AMPARO DIRECTO** en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 de enero de 2016 dictada por el Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en el Toca Civil 682/2015, en auxilio de las labores de este Tercer Tribunal Unitario en materia Civil y Administrativa del Primer Circuito

Con la demanda de amparo directo, acompaño una copia para el Toca Civil que nos ocupa, y una copia para cada una de las partes del juicio constitucional, mismas que solicito a esta Magistratura entregue a aquellas, emplazándolas para que, dentro del término máximo de diez días,

comparezcan ante el Tribunal Colegiado que corresponda a defender sus derechos.

Asimismo, solicito remita la demanda de amparo y los autos originales al Tribunal Colegiado que corresponda dentro del término de tres días, y al mismo tiempo rinda su informe con justificación.

Por lo anteriormente expuesto a esta H. Magistratura solicito:

PRIMERO. Se me tenga, en nombre de mi representada, presentando DEMANDA DE JUICIO DE AMPARO DIRECTO en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 de enero de 2016 dictada dentro de los autos del Toca Civil indicado al rubro

SEGUNDO. En razón de lo anterior, emplase al juicio constitucional a cada una de las partes, emplazándolas para que, dentro del término máximo de diez días, comparezcan ante el Tribunal Colegiado que corresponda a defender sus derechos.

TERCERO. Remita la demanda de amparo y los autos originales al Tribunal Colegiado que corresponda dentro del término de tres días, y al mismo tiempo rinda su informe con justificación.

PROTESTO LO NECESARIO

Luis Miguel Krasovsky Prieto, en mi carácter de representante legal de **LM Krasovsky y Asociados, S.C., Representante Común de la Colectividad**

México, Distrito Federal, a 16 de febrero de 2016.